

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE CALI

Cali, Valle, enero 13 de 2020

Oficio No. 0139

Doctora
AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
PRESIDENTE CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
Avenida 2 Norte No. 10-36, Centro Administrativo Municipal -CAM, PBX: 6678200
Email: secretariageneral@concejodecali.gov.co
La Ciudad.-

Ref.: Acción de Tutela
Accionante: GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Accionados: CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI y la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" DE BOGOTÁ D.C.
Radicación No.: 76 001 40 09 2019-00245-00

Comendidamente por medio del presente, me permito informarle que mediante Auto de Sustanciación No. 007 de la fecha, el Despacho dispuso:

"Revisada las respuestas emitidas por las entidades Accionadas y los escritos allegados por el Accionante, se hace necesario vincular en el presente trámite a todas las personas que se inscribieron a la convocatoria pública No. 002 de 2019 para la elección de Contralor General del Distrito de Santiago de Cali para el periodo constitucional del 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena al CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI que de manera inmediata, al recibo de la correspondiente comunicación, publique por medio de aviso el presente auto en su página web, incluyendo la demanda de tutela, para que de esa manera los interesados puedan intervenir y ejercer su derecho a la Defensa, quienes podrán enviar sus argumentaciones a través del correo electrónico j23pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar hasta las 17:00 HORAS del día de hoy, 13 de enero de 2020 y de manera directa enviase al correo electrónico de los miembros que conforman la terna, según la citación del CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI de fecha 07 de enero de 2020, visible a folio 144, quienes deberán pronunciarse dentro del término ya señalado; esto en aras de evitar futuras nulidades y que el fallo tutela debe proferirse dentro del término de ley."

Para los fines pertinentes anexo:

1. Traslado escrito incidental 2019-00245 (110 folios)
2. Copia Auto de sustanciación No. 007 de la fecha (1 folio)

Atentamente,

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Enero 10 de 2020. A Despacho de la señora Jueza, paso las presentes diligencias, informándole que en horas de la tarde del día de hoy se presentó al Despacho, el señor NÉSTOR RAÚL GUTIÉRREZ CASTILLO, accionante en trámite de tutela que se adelanta en el Juzgado 25 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías en contra de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE BOGOTÁ D.C. preguntando si en la tutela que se tramita en este Despacho bajo radicación No. 2019-00245 había sido vinculado, respondiéndosele negativamente. Sirvase proveer.


CLAUDIA P. CUELLAR RODAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI

Cali (Valle), trece (13) de enero del dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No. 007
76 001 40 09 2019-00245-00

Revisada las respuestas emitidas por las entidades Accionadas y los escritos allegados por el Accionante, se hace necesario vincular en el presente trámite a todas las personas que se inscribieron a la convocatoria pública No. 002 de 2019 para la elección de Contralor General del Distrito de Santiago de Cali para el periodo constitucional del 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena al CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI que de manera inmediata, al recibo de la correspondiente comunicación, publique por medio de aviso el presente auto en su página web, incluyendo la demanda de tutela, para que de esa manera los interesados puedan intervenir y ejercer su derecho a la Defensa, quienes podrán enviar sus argumentaciones a través del correo electrónico j23pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar hasta las 17:00 HORAS del día de hoy, 13 de enero de 2020 y de manera directa envíese al correo electrónico de los miembros que conforman la terna, según la citación del CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI de fecha 07 de enero de 2020, visible a folio 144, quienes deberán pronunciarse dentro del término ya señalado; esto en aras de evitar futuras nulidades y que el fallo de tutela debe proferirse dentro del término de ley.

CÚMPLASE


SANDRA HIDALGO LEIVA PEMBERTHY
Jueza

COPIA

PÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONOCIMIENTO DE CALI (VALLE)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO

ACCIONADOS: CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE
DE CALDAS" BOGOTÁ D.C.

LIBRO UNICÓ RADICADOR y JUSTICIA XXI
FECHA RECIBIDO: DICIEMBRE 30 DE 2019
DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO Y DE CONTRADICIÓN
PETICIÓN.

76 001 40 09 023
2019-00245-00

ARCHIVADO:

- CAJA

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela con solicitud de Medida Provisional
Accionante: Guillermo Eliécer López Perdomo
Accionado: Concejo Municipal de Santiago de Cali y Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la ciudad de Bogotá

GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto, ante usted presento **ACCION DE TUTELA** contra el Concejo Municipal de Santiago de Cali, representado legalmente por el doctor **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE** o quien haga sus veces y contra la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en procura de que se me protejan los derechos y garantías vulnerados y seguidamente encontrar protección y amparo constitucional de mis derechos fundamentales fundados en el Debido Proceso y de contradicción, entre otros, de acuerdo con los siguientes,

HECHOS

- Que el inciso 7 del acto legislativo 04 de 2019 que modificó el artículo 272 de la Constitución Política dispuso que: *"Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de tema conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley"*.
- El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 21.2.22-549 de noviembre 6 de 2019 estableció la Convocatoria Pública para la elección del (la) Contralor (a) General de Santiago de Cali para el periodo constitucional enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, modificada mediante las Resoluciones 21.2.22-557 y 21.2.22-635 de noviembre 26 y diciembre 18 de 2019, respectivamente.
- Me inscribí para dicha convocatoria pública, siendo admitido en el proceso, superando la prueba escrita, siendo aprobada con 92 respuestas correctas, quedando en la lista de elegibles, quedando pendiente por agotar el cronograma dispuesto en la Resolución No. 21.2.22-635 de diciembre 18 de 2019
- La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Institución contratada por el Concejo Municipal para apoyar el desarrollo del proceso derivado de la Convocatoria Pública para la elección del (la) Contralor(a) General de Santiago de Cali, el día 23 de diciembre de 2019 expidió los resultados de la valoración de antecedentes con una calificación de 22.60.
- Frente a los resultados de la valoración de antecedentes la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por medio del IDEXUD, procedió a la calificar la formación profesional de los aspirantes, la experiencia profesional, la experiencia docente y la producción de obras en el ámbito fiscal teniendo en cuenta los soportes académicos, laborales y documentales aportados por cada aspirante elegible al cargo de Contralor General de Santiago de Cali.
- De acuerdo con la documentación que allegué al momento de mi inscripción y vistos los

obtuve no correspondía a la debidamente documentada, ante lo cual, presenté dentro del término establecido reclamación formal, en procura de ejercer mi derecho de defensa y de contradicción, reclamación que debió ser resuelta el 27 de diciembre a las 2:00 P.M, no habiendo recibido ninguna respuesta a la fecha, ni por el Concejo ni por la Universidad, violándose el debido proceso, pues para el día de mañana treinta (30) de diciembre de 2019, se tiene programado, dentro del nuevo cronograma, la publicación de la terna, la cual se conformará con quienes obtengan los mayores puntajes en la convocatoria pública, terna que estará integrada por los tres (3) aspirantes que alcancen los mayores puntajes, situación que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del (la) Contralor (a) General de Santiago de Cali.

CRONOGRAMA PARCIAL CON FECHAS RECIENTES

ETAPA	FECHA
Lista de elegibles	20 de diciembre de 2019
Valoración de antecedentes	23 de diciembre de 2019
Resultados valoración de antecedentes	23 de diciembre de 2019
Reclamación valoración de antecedentes en los correos: concurso.meritos@unidistrital.edu.co Y contralor2020@concejodecali.gov.co	24 de diciembre de 2019 en horario de 8:00 A.M a 2:00 P.M. Y 26 de diciembre de 8:00 A.M a 4:00 P.M.
Respuesta a reclamaciones de valoración de antecedentes – correo electrónico:	27 de diciembre de 2019 antes de las 2:00 P.M.
Consolidación de resultados y publicación de tema	30 de diciembre de 2019

- De publicarse la terna sin haberse dado respuesta a mi reclamación se estaría alterando el cronograma de la Convocatoria Pública y por consiguiente el debido proceso, convocatoria que es la norma reguladora del proceso y obliga tanto a los participantes como a la Entidad Convocante, que para el presente caso es el Concejo Municipal de Santiago de Cali, siendo lo anterior extensivo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

SUSTENTACIÓN JURIDICA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La Convocatoria Pública es la norma reguladora del proceso, por lo tanto, sin resolverse la etapa de respuestas a reclamaciones de valoración de antecedentes, es imposible legalmente para el Concejo Municipal de Santiago de Cali y para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, continuar con las siguientes de consolidación de resultados y publicación de la terna.

Mi reclamación se envió en el término estipulado en la convocatoria (se adjuntan copia de pantallazos) y tuvo como sustento el siguiente argumento:

A. FORMACIÓN PROFESIONAL. Puntaje obtenido: 7.50

Como formación profesional certifiqué dos Maestrías y dos especializaciones y mi título profesional, más un sin número de diplomados y cursos realizados y muchos de ellos relacionados con el Control Fiscal en Colombia, por más de 23 años.

Se anexo al concurso los certificados de:

1. Diploma de MAGISTER en Administración de la Universidad del Valle. Un folio.

3. Diploma de MAGISTER en Gestión Pública de la Universidad Santiago de Cali. Un folio.
4. Copia de la Acta de Grado como Magister en Gestión Pública de la Universidad Santiago de Cali. Dos folios.
5. Diploma como ESPECIALISTA en Marketing Estratégico de la Universidad del Valle. Un folio.
6. Copia del acta de grado como especialista en Marketing Estratégico de la Universidad del Valle. Un folio.
7. Diploma como ESPECIALISTA en Administración Pública de la Universidad del Valle. Un folio.
8. Copia del Acta de grado como especialista en Administración Pública de la Universidad del Valle. Un folio.
9. Fotocopia de del Título como Administrador de empresas. Un folio.
10. Fotocopia del Registro de Diploma como Administrador de empresas. Un folio.
11. Fotocopia de la Tarjeta Profesional como Administrador de Empresas. Un folio.
12. Copia de la certificación de Practica Empresarial de la Universidad Santiago de Cali. Un folio.
13. Copia de la Certificación de Proficiencia en Ingles de la Universidad del Valle. Un folio.
14. Fotocopia del certificado como ciudadano DIGITAL del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones. Dos folios.
15. Fotocopia del Diploma de Bachiller Técnico Industrial. Un folio.
16. Fotocopia del Acta de Grado como bachiller Técnico Industrial. Un folio.
17. Fotocopia de la certificación de la Tarjeta Profesional como Administrador de Empresas. Un folio.
18. Diplomado en Emprendimiento y Creación de Empresa abril de 2018
19. Diploma del MININTERIOR taller sobre derechos humanos, políticas públicas, Paz y Convivencia. Un folio.
20. Certificado de la Escuela de Administración Pública ESAP sobre contratación y supervisión de contratos. Un folio.
21. Certificado del seminario taller elaboración syllaus por competencias. Un folio.
22. Certificado primer encuentro de concientización de la Seguridad Informática de la Contraloría General de la República. Un folio.
23. Certificado del Segundo encuentro de Mercado de valores y operación Bursátil. Un folio.
24. Certificado del Seminario Taller sobre hallazgos fiscales y la oralidad en el proceso de responsabilidad fiscal en Colombia. Un folio.
25. Certificado del primer encuentro internacional bolsa de valores. Un folio.
26. Certificado del conversatorio de reflexiones Urgentes del curso metodología de la investigación. Un folio.
27. Certificado del III Congreso internacional responsabilidad social y empresarial en la Sociedad del Postconflicto. Un folio.
28. Certificación de los quince (15) años como funcionario público de la Contraloría General de la República. Un folio.
29. Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP del curso formulación y evaluación de proyectos. Un folio.
30. Certificado del II Congreso de responsabilidad social y empresarial, liderazgo y Competitividad. Un folio.
31. Certificado del I congreso de Responsabilidad Social y Empresarial. Un folio
32. Certificado del Seminario Actualización en gestión Pública y Responsabilidad de los administradores de la Entidades Territoriales. Un folio.
33. Certificado de manejo de hoja Electrónica del SENA. Un folio.
34. Certificado del Segundo Congreso de Negocios Internacionales. Un folio.
35. Certificado de haber dictado el seminario de marketing en la Reclusión de Palmira Valle como aporte Social. Un folio.
36. Certificado de asistencia al curso de la USACA en Excel avanzado. Un folio.
37. Certificado de asistencia al curso de Excel Avanzado dirigido a docentes. Un folio.
38. Certificado de asistencia a la semana de las finanzas y los negocios internacionales. Un folio.
39. Certificación como conferencista de mercadeo en la Penitenciaría de Palmira. Un folio.
40. Certificado de asistencia en la USACA de creación página web. Un folio.
41. Certificado de asistencia al Curso de mesa de redacción. Un folio.

- 43. Certificado del SENA en procesamiento de palabras y manejo de hoja electrónica. Un folio.
- 44. Certificado en Manejo de hoja electrónica y otros, del SENA. Un folio.
- 45. Certificado de la participación en el primer Congreso de competitividad internacional. Un folio.
- 46. Certificado de la comisión Económica para América Latina y El caribe de competitividad internacional. Un folio.
- 47. Constancia de la Oficina de Relaciones Internacionales y Capacitación Fiscal sobre Curso de control fiscal integrado. Un folio.
- 48. Certificado de la Superintendencia de Desarrollo Económico sobre Principios o Normas de contabilidad y plan único de cuentas
- 49. Certificado de asistencia al Seminario administración sin fronteras. Un folio.
- 50. Certificado de asistencia al Noveno Congreso internacional administración sin fronteras. Un folio.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntaje obtenido: 15.00

Se anexo al concurso las certificaciones de 26 años de experiencia en la Contraloría General de la República en diversa, como Subsecretario de Gobierno y de Desarrollo Social en la Gobernación del Valle del Cauca por cuatro años.

Se anexo al concurso las certificaciones de:

- 1. Certificación laboral de la Gobernación del Valle del Cauca con las funciones, en mi ejercicio como **Subsecretario de Convivencia y Seguridad del Valle del Cauca** y como **Subsecretario de Prosperidad y Desarrollo Social y Participación** de la Gobernación del Valle del Cauca. Seis folios.
- 2. **Certificado Laboral de la Contraloría General de la República** en diferentes cargos y niveles, con funciones. Doce folios.

C. ACTIVIDAD DOCENTE. Puntaje obtenido: 0.10

Se anexo al concurso las certificaciones de:

- 1. Certificado laboral como docente catedrático en la Universidad Santiago de Cali desde el año 1999. Cuatro folios.
- 2. Certificado laboral como docente en la Universidad del Valle. Un folio.
- 3. Certificado laboral como docente en INTENALCO Institución de Educación Superior. Un folio.

Lo anterior dado que considero que la puntuación obtenida en cada uno de estos ítems está muy por debajo de lo que yo he desarrollado en mi vida de formación profesional; en la experiencia profesional y la actividad docente por más de 26 años, hecho que limita mi posibilidad de ser tomado, toda vez que, si bien no pretendo que me adicionen puntaje sin razón válida, tampoco es mi deseo que me resten puntaje sin justificación dejándome en desventaja con los demás participantes.

De otro lado, los términos del cronograma están previstos en la convocatoria (ley para las partes) y en ese sentido el Consejo de Estado en sentencia Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, consejero ponente: Alberto Yepes Barreiro, tres (03) de agosto de dos mil quince (2015), Radicación: 11001-03-28-000- 2014-00128-00. Actor: John Efrén Rodríguez Barrera y otro. Demandado: secretario de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, argumentó lo siguiente: *"Como se ha expuesto a la largo de esta providencia, la convocatoria pública es una herramienta eficaz para lograr una mayor participación ciudadana y materializar de forma efectiva el acceso igualitario a los campos públicos. Sin embargo, su carácter participativo no puede*

normas reguladoras del procedimiento administrativo que desarrollan y en esa medida son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, tanto para la administración como para los participantes del proceso de selección. La convocatoria pública es un acto a través del cual se inicia un proceso selectivo abierto a la población en general, en el cual desde el principio y de manera expresa se especifican ciertas reglas y condiciones de participación. En efecto, los términos en los que se convoca a la ciudadanía a participar en el proceso de selección, generan deberes y derechos recíprocos tanto para los interesados, como para la entidad pública que está llevando a cabo el respectivo procedimiento, razón por la cual dichas condiciones no solo permean y son transversales a toda la actuación administrativa, sino que además vinculan a la administración. Así las cosas, es evidente que los términos y condiciones en los que se expida una convocatoria pública se erigen como un marco jurídico de obligatorio acatamiento para las partes que en ella intervienen, razón por la cual los lapsos, requisitos, formas de calificación, entre otros aspectos, que en ella se consagran son de estricta observancia, y en consecuencia, su modificación o variación solo se permite en casos excepcionales, pues de lo contrario los principios de buena fe y confianza legítima se verían resquebrajados"

En efecto, el cronograma está contenido en la Convocatoria y es obligatorio para las partes, de allí que si la entidad lo incumple, estaría afectando el debido proceso administrativo de que trata el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, toda vez que al desestimar sin razón mi reclamación, se cercena mi posibilidad de ser tomado y por consiguiente mi derecho de contradicción, lo que viciaría de ilegalidad el proceso, más aún cuando sin razón desconocen los documentos que acredité para validar y ponderar mi formación profesional, actividad docente, producción textual ámbito fiscal y experiencia profesional, no siendo entonces consecuente el resultado impuesto con lo acreditado documentalmente y suministrado al concurso en su debido momento.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo séptimo del Decreto No. 2591 de 1991 y para proteger mis derechos fundamentales al Debido Proceso y de Defensa vulnerados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicito respetuosamente que como medida provisional se ordene a estas instituciones la suspensión del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor General de Santiago de Cali, hasta tanto se valore en debida forma mi reclamación y se me dé respuesta formal de la misma, en tanto que ésta debió emitirse el 27 de diciembre de 2019 a las 2:00 P.M según el nuevo cronograma y hasta el momento no se me ha comunicado nada.

PETICIÓN

Con el fin de sanear de todo vicio violatorio del Debido Proceso y del Derecho de Defensa cercenados en mi contra por el Concejo Municipal de Santiago de Cali y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la ciudad de Bogotá, solicito respetuosamente se tutelen mis derechos fundamentales ordenando a estas instituciones se valore en debida forma mi reclamación y se me dé respuesta formal de la misma, en tanto que ésta debió emitirse el 27 de diciembre de 2019 a las 2:00 P.M. y hasta el momento no se me ha comunicado nada al respecto.

PRUEBAS Y ANEXOS.

Anexo convocatoria pública y demás actos modificatorios.

6

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto acción alguna por los mismos hechos y derechos ante autoridad judicial y/o administrativa.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en la calle 2 C NO. 65 A 59, apartamento 202, edificio Katiana María, barrio el Refugio Cali - Valle, teléfono celular No. 320-620-0000, correo electrónico glopez911@hotmail.com

Al Concejo Municipal de Santiago de Cali en la Avenida 2N No. 10 - 35, del Centro Administrativo Municipal – CAM, Cali.

A la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la carrera 7 No. 40 B 53, electrónicos del concurso: concurso.meritos@unidistrital.edu.co Y contralor2020@concejodecali.gov.co

Del señor Juez,

Atentamente,



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
C.C. 16.734.478 de Cali (Valle)